



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00156-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que designa con el nombre "Juan Ramón Díaz" el liceo secundario del distrito municipal Yerba Buena, provincia Hato Mayor,

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 30 de septiembre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Cristóbal Antonio Castillo Liriano, por la provincia hato Mayor.

Objetivo de esta iniciativa:

Honrar al señor Juan Ramón Díaz, "Papá Mon", por su trayectoria de ciudadano ejemplar, con la designación de su nombre al liceo secundario localizado en el distrito municipal Yerba Buena, provincia Hato Mayor.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Educación es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio 2015.
- ✓ Ley 2439, del 8 de julio del 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblacionales, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley 49, del 9 de noviembre del 1966.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Siete artículos.

Observaciones:

Juan Ramón Díaz, mejor conocido por los comunitarios como "Papá Mon", dedicó toda su vida en favor de su comunidad natal Yerba Buena, especialmente inspirado a favor de la educación escolar.

Este donó los terrenos para la construcción de la primera escuela rural rudimentaria como se llamaba en ese momento y también los terrenos para la construcción de lo que es hoy la Escuela Antolín Rosa Padilla.

Papá Mon, es orgullo y estímulo de las presentes y futuras generaciones por su desprendimiento, honestidad, vocación de servicio y sobre todo, por ser el pionero a favor de la educación.

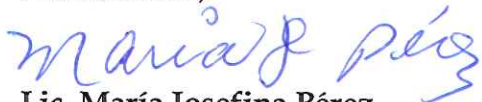
Los fondos para la ejecución de la presente ley deberán ser consignados en la Ley de Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente al del Ministerio de Educación (MINERD).

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	